



Id seguridad: 6611324

Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Chiclayo 28 octubre 2022

OFICIO MULTIPLE N° 000340-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4362319 - 0]

SEÑOR:  
DIRECTOR (A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL CHICLAYO  
PRESENTE

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DE II.EE - AÑO 2023.

REFERENCIA: LEY N° 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.  
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 123-2021-MINEDU.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo (a) cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que mediante Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; norma que establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas.

Que, la citada norma precisa que las vacaciones de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, gozan de treinta (30) días de vacaciones al cumplir doce meses de trabajo efectivo, los cuales deben de otorgarse entre los meses de **ABRIL A NOVIEMBRE** de cada año, **NO EXISTIENDO EXEPCIONALIDAD ALGUNA**, para que las instancias de gestión educativa descentralizadas programen el uso de vacaciones de los profesores que laboran en las áreas de desempeño antes citadas en meses no previstos en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

En tal sentido, se le solicita se sirva remitir con carácter de urgente, la fecha para la programación del rol de vacaciones que corresponde a su periodo vacacional de treinta (30) días calendarios, a fin de emitir la respectiva resolución de programación de vacaciones 2023.

El presente requerimiento tiene un plazo máximo de entrega hasta el **15 de noviembre 2022**, para el personal directivo designado; caso contrario, ante la ausencia del pronunciamiento por parte de los Directores de las instituciones educativas, la UGEL Chiclayo fijará la programación del rol de vacaciones de oficio.

El personal directivo que cuente con encargatura para el año 2023 deberá presentar la solicitud de vacaciones entre el **01 al 15 de enero del 2023**, adjuntando las resoluciones de encargatura de los años 2022 y 2023, caso contrario, la UGEL Chiclayo fijará la programación del rol de vacaciones de oficio.

Asimismo, se comunica que en la resolución del rol de vacaciones correspondiente al año 2023, el periodo vacacional se considerará el mes completo, treinta (30) días calendarios.

Es propicia es la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 28/10/2022 - 18:27:17



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

UGEL CHICLAYO

DIRECCION - UGEL CHICLAYO

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ELIANA DEL CARMEN ABANTO CARRION  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
2022-10-26 15:24:44-05

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
PEDRO BENAVIDES LOPEZ  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
27-10-2022 / 11:02:00